



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI Núm. 99 Zacatecas, Zac., sábado 10 de diciembre del 2016

SUPLEMENTO

2 AL No 99 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2016

- DECRETO No. 8.- Relativo a la cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zac. Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
- DECRETO No. 9.- Relativo a la cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zac. Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
- DECRETO No.10.- Relativo a la cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zac. Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
- DECRETO No. 11.- Relativo a la cuenta Pública del Municipio de Momax, Zac. Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
- DECRETO No. 12.- Relativo a la cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zac. Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edul Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Calle de la Unión s/n
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 8

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 05 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 07 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3324/2015 de fecha 04 de noviembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS

CR	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (REALIZADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEBIDO	REALIZADO		
1	IMPUESTOS	700,000.00	-	700,000.00	651,444.68	651,444.68	142,576.68	20.11
4	DERECHOS	676,138.00	-	676,138.00	700,579.04	700,579.04	104,441.04	15.43
5	PRODUCTOS	17,000.00	-	17,000.00	20,599.55	20,599.55	3,599.55	21.17
6	APROVECHAMIENTOS	985,084.00	22,101.45	1,007,185.45	47,819.77	47,819.77	959,375.68	-9.55
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	411,066.00	-	411,066.00	89,580.00	89,580.00	321,486.00	-78.21
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,780,343.55	1,402,238.99	13,182,582.54	13,185,959.61	13,185,959.61	2,387.07	0.02
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	5,067,035.00	900.00	5,067,935.00	4,659,105.00	4,659,105.00	207,830.00	-4.10
	TOTAL	19,641,648.55	1,424,340.44	21,070,074.99	19,835,887.85	19,835,887.85	1,238,787.34	-5.86

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEFECTUADO (DEBIDO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		AFECTUADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEBIDO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,370,646.59	202,021.65	6,602,668.24	6,634,387.89	6,406,168.30	20,264.55	0.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,799,692.55	165,619.67	1,964,712.22	1,716,008.82	1,860,219.33	238,676.60	12.14
3000	SERVICIOS GENERALES	3,426,114.00	194,282.86	3,231,831.47	2,369,342.96	2,329,474.41	863,588.51	26.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	679,626.55	159,888.48	519,818.06	484,130.83	484,130.83	35,687.23	6.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES ENAJENABLES	550,298.00	36,372.82	301,917.18	295,461.38	299,400.38	6,456.80	2.15
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,424,234.40	1,387,833.09	8,812,067.57	4,576,789.67	4,228,679.30	4,446,247.90	50.26
	TOTAL	20,860,989.54	1,424,340.44	21,682,899.34	19,873,889.45	19,478,877.85	5,119,988.40	23.15

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% RECALZADO
1	IMPUESTOS	851,444.68	847,143.38	99.49
4	DERECHOS	780,579.04	87,211.83	11.17
5	PRODUCTOS	20,599.55	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	47,819.77	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	89,580.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	7,742,710.00	7,742,710.00	100.00
	SUBTOTAL	9,532,733.04	8,677,066.21	91.02
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	3,240,439.00	3,240,439.00	100.00
	CONVENIOS	2,202,810.61	2,202,810.61	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,859,105.00	4,859,105.00	100.00
	SUBTOTAL	10,302,354.61	10,302,354.61	100.00
	TOTAL	19,835,087.65	18,979,419.82	95.69

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	654456778	\$ 9,173,805.14	\$ 8,298,404.13	90.46
SUBTOTAL		\$ 9,173,805.14	\$ 8,298,404.13	90.46
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III *	214036994	\$ 1,411,003.51	\$ 1,411,003.51	100.00
FONDO IV	214037003	1,440,743.00	1,440,743.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 2,851,746.51	\$ 2,851,746.51	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
FOPEAIRE	210032747	\$ 346,197.55	\$ 344,466.36	99.50
FOPADEM	226225607	299,700.00	193,616.63	64.60
INFRAESTRUCTURA DEPO	229768196	899,100.00	893,072.54	99.33
PDZP	229768208	1,180,788.45	744,206.19	63.03
PDZP	229768217	458,722.19	289,413.38	63.09
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	226225643	1,168,335.36	1,168,335.36	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,352,843.55	\$ 3,633,110.46	83.47
TOTAL		\$ 16,378,395.20	\$ 14,783,261.10	90.26

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	1,514,369.40	1,314,808.78	360,767.11	27.44

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamie nto Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$123,399.6 4	\$6,634,397 .89	\$6,487,948.2 1	\$146,449.68	\$269,849.32
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	172,095.77	4,377,780. 95	4,349,394.13	28,386.82	200,482.59
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	4,376,789. 67	4,228,679.30	148,110.37	148,110.37
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	484,130.93	484,130.93	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	85,068.97	325,499.17	351,694.83	-26,195.66	58,873.31

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	990,000.00	1,293,451.00	1,133,451.00	160,000.00	1,150,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	28,034.56	277,826.34	282,657.19	-4,830.85	23,203.71
TOTAL	\$1,398,598.94	\$17,769,875.95	\$17,317,955.59	\$451,920.36	\$1,850,519.30

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.74 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$17'317,955.59 que representa el 109.10% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.02 % del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.98% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 24.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 8.84% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$6'634,397.89, representando éste un 4.21% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6'366,529.82.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$11'012,178.85, siendo el gasto en nómina de \$6'634,397.89, el cual representa el 60.25% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	78.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	17.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.7
Gasto en Seguridad Pública	10.0
Gasto en Obra Pública	10.4
Gasto en Otros Rubros	4.8

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

- d) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDAIRE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

- e) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Proyectos de Desarrollo Regional

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

i) Fondo de Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	152.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.84% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cármicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 53.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1216/2016 con sello de recibido en fecha 22 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30	0	30	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 30
Pliego de Observaciones	3	1	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria 2
Subtotal	33	1	32	Subtotal 32
Acciones Preventivas				
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	19	0	18	Fincamiento Responsabilidad Administrativa 18
			1	Recomendación 1
Recomendación	9	0	9	Recomendación 9
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9	0	9	Seguimiento en Ejercicios Posteriores 9
Subtotal	37	0	37	37
TOTAL	70	1	69	69

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/42-004-01, AF-14/42-010-01, AF-14/42-012-01, AF-14/42-014-01, AF-14/42-016-01, AF-14/42-020-01, AF-14/42-022-01, AF-14/42-024-01, AF-14/42-030-01, PF-14/42-013-01, PF-14/42-015-01, PF-14/42-017-01, PF-14/42-020-01, PF-14/42-022-01, PF-14/42-024-01, PF-14/42-027-01, OP-14/42-003-01, OP-14/42-010-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, y Regidores (as), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendación:

AF-14/42-032, PF-14/42-029, OP-14/42-013, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/42-010, AF-14/42-014, AF-14/42-016, AF-14/42-020, PF-14/42-013, PF-14/42-015, PF-14/42-017, PF-14/42-020, PF-14/42-022, PF-14/42-024, PF-14/42-027, OP-14/42-003, OP-14/42-010; así mismo por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones AF-14/42-006 y por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/42-001, AF-14/42-008, AF-14/42-018, AF-14/42-028, PF-14/42-001, PF-14/42-004, OP-14/42-008, OP-14/42-009, OP-14/42-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2014-50/2015 por la cantidad de **\$70,263.50** (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/42-003.- Por el orden de \$59,127.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), relativo al "Apoyo económico al C.B.T.A. número 137 para el equipamiento de Laboratorio de Suelos", del que se verificó que al 31 de diciembre de 2014 no se había concluido el proyecto para el que se había aprobado el recurso otorgado, asimismo la evidencia documental presentada no es terminante sobre el funcionamiento del equipo adquirido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Omar Ramírez Ortiz, María del Carmen Cervantes Martínez, Juan Bernardo López Acosta, Héctor Rafael Rodríguez y Mónica Rosales Medellín, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, así como Director del Plantel C.B.T.A. número 137 y Jefa del Departamento de

Recursos Financieros del Plantel C.B.T.A. número 137 respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-14/42-006.- Por el orden de \$11,136.00 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 1 de fecha 12 de febrero de 2014 a favor de Servicios e Insumos para la Transformación "Málaga" de la Cuenta número 0214036994 de Banorte, S.A., soportado con la factura número 678 por concepto de 16 abastecimiento de material para revestimiento de camino a San Miguel, de fecha 12 de febrero de 2014 y la factura tenía como término de vigencia el 18 de enero de 2014, motivo por el cual al momento de su expedición ya se encontraba sin vigencia; adicional a lo anterior, el cheque número 1 fue según póliza de cheque entregado a una persona de nombre José Dolores Salas González del que se desconoce la relación que guarda con el beneficiario y de acuerdo a lo observado en el estado de cuenta bancario del mes de enero de 2014, el cheque fue depositado a cuenta con R.F.C. GOCH681010BD2 en fecha 27 de febrero de 2014, que corresponde a cuenta bancaria de persona física y no a la cuenta del beneficiario del cheque, que es persona moral, por lo que se desprende que no fue expedido con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario". Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Omar Ramírez Ortiz, María del Carmen Cervantes Martínez, Juan Bernardo López Acosta y Alfredo Candelas Ortiz, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes mencionados.
5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y/o a las Autoridades Fiscales competentes en la localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, las presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión y contenidas en la acción número PF-14/42-007.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$70,263.50 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y/o a las Autoridades Fiscales competentes en la localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, comunicando el aspecto observado al municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente documento.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE., GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO. DIPUTADOS SECRETARIOS.- IRIS AGUIRRE BORREGO y PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA. Rubricas**

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de a noviembre del año dos mil dieciséis. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rubricas**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 9**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 25 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 07 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2990/2015 de fecha 24 de septiembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	1,840,000.00	200,000.00	1,840,000.00	1,297,014.73	1,297,014.73	542,985.27	-29.51
4	DERECHOS	1,202,803.05	435,870.31	1,638,673.36	1,012,333.94	1,012,333.94	626,339.42	-38.22
5	PRODUCTOS	580,000.00	20,000.00	540,000.00	137,207.00	137,207.00	402,793.00	-74.59
6	APROVECHAMIENTOS	80,000.00	52,355.95	132,355.95	56,381.70	56,381.70	75,974.25	-57.40
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	107,000.00	-	107,000.00	37,944.00	37,944.00	69,056.00	-64.54
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,077,886.00	9,783,124.72	29,860,810.72	27,715,496.72	27,715,496.72	2,145,314.00	-7.18
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00	100.00
	TOTAL	23,787,489.81	10,461,360.98	34,248,840.83	30,268,378.89	30,268,378.89	-3,982,461.94	-11.58

EGRESOS

C/C	CONCEPTO	EGRESO					SUBSERVICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,530,849.24	738,634.96	8,269,484.20	8,070,111.57	7,974,563.56	199,372.63	2.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,904,295.76	188,691.03	2,715,604.73	1,747,221.59	1,615,555.19	966,383.14	35.66
3000	SERVICIOS GENERALES	6,035,516.84	251,286.34	5,784,230.50	3,698,862.92	3,611,262.91	2,085,367.58	36.05
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,148,000.00	3,907,706.87	5,055,706.87	5,036,037.04	5,036,037.04	19,669.83	0.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	530,000.00	201,585.25	328,414.75	317,233.32	298,573.29	11,181.43	3.40
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,525,454.98	6,446,571.77	12,972,026.75	8,933,742.63	8,634,752.63	4,038,284.12	31.13
	TOTAL	24,674,116.82	10,461,360.98	36,128,487.80	27,803,209.87	27,170,744.82	7,322,258.73	20.85

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	1,297,014.73	1,288,356.12	99.33
4	Derechos	1,012,333.94	92,176.52	9.11
5	Productos	137,207.00	127,900.00	93.22
6	Aprovechamientos	56,381.70	6,457.19	11.45
7	Ingresos por venta de bienes	37,944.00	0.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	9,999,497.00	9,999,497.00	100.00
	SUBTOTAL	\$ 12,540,378.37	\$ 11,514,386.83	91.82
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	\$ 5,708,875.00	\$ 5,708,875.00	100.00
	Convenios	12,007,124.72	7,786,316.71	64.85
	SUBTOTAL	\$ 17,715,999.72	\$ 13,495,191.71	76.18

TOTAL	\$ 30,256,378.09	\$ 25,009,578.54	82.66
-------	------------------	------------------	-------

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% ado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	157474067	\$ 13,236,278.64	\$ 10,029,756.83	75.77
DIF Municipal	196046991	36,374.00	34,659.00	95.29
SEMUJER	196086365	300,000.00	284,778.05	94.93
SUBTOTAL		\$13,572,652.64	\$10,349,193.88	76.25

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	0194947037	\$ 2,611,891.35	\$ 2,611,891.35	100.00
Fondo IV	0194947495	\$ 2,065,996.54	\$ 2,065,996.54	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,677,887.89	\$ 4,677,887.89	100.00

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Programa FISE	0196128831	\$ 534,013.42	\$ 534,013.42	100.00
Programa 3X1 para Migrantes	0195554608	2,095,380.65	1,183,232.40	56.47
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	0196086799	2,991,030.43	2,388,795.50	79.86
Contingencias Económicas "B"	0197143036	1,042,333.20	1,042,333.20	100.00
Fondo de Desarrollo Regional 2014	0197254830	456,149.75	457,149.75	100.22
FOPADEM	0195554462	622,304.74	604,767.65	97.18
SUBTOTAL		\$ 7,741,212.19	\$ 6,210,291.92	80.22

TOTAL	\$ 25,991,752.72	\$ 21,237,373.69	81.71
-------	------------------	------------------	-------

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS	2'786,000.25	1'832,293.46	447,084.99	16.05

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	78,823.16	8,070,111.57	7,979,980.50	90,131.07	168,954.23
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	27,152.32	5,763,317.81	5,552,543.67	210,774.14	237,926.46
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	355,175.22	8,933,742.63	8,824,864.19	108,878.44	464,053.66
Transferencias Otorgadas	0.00	5,036,037.04	5,036,037.04	0.00	0.00

por Pagar a Corto Plazo					
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,186,111.50	618,661.92	158,013.00	460,648.92	1,646,760.42
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,563,990.00	1,427,184.00	1,688,184.00	-261,000.00	1,302,990.00
TOTAL	\$3,211,252.20	\$29,849,054.97	\$29,239,622.40	\$609,432.57	\$3,820,684.77

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$29'239,622.40 que representa el 105.17% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.40% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.60% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 32.23% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 6.06% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$8'070,111.57, representando este un 1.53% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'948,363.02.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$13'833,429.40, siendo el gasto en nómina de \$8'070,111.57, el cual representa el 58.34% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	74.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	7.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	58.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	63.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	80.9
Gasto en Seguridad Pública	8.2
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	3.2

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	

Nivel de Gasto a la fecha de revisión	65.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
------------------------------------------------------------------------------	-------

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

g) Fondo de Contingencias Económicas B

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
------------------------------------------------------------------------------	-------

- h) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones territoriales del D.F.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	42.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

- i) Fondo de Desarrollo Regional 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	60.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3
------------------------------------------------------------------------------	------

j) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 54.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, cumplió en 64.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2016 con sello de recibido en fecha 05 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERM INADAS EN REVISIÓN	SOL VEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUB SIS TEN TES
			Cant idad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	15	5	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44	2	42	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42
Subtotal	59	7	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	1	3	Recomendación	3
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	0	8	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8
Solicitud de Aclaración del Incumplimiento Normativo	27	0	26	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	26
			1	Recomendación	1
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	39	1	39		39
TOTAL	98	8	91		91

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO. - En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/04-007-01, AF-14/04-009-01, AF-14/04-013-01, AF-14/04-015-01, AF-14/04-019-01, AF-14/04-021-01, AF-14/04-023-01, PF-14/04-001-01, PF-14/04-006-01, PF-14/04-020-01, PF-14/04-023-01, PF-14/04-026-01, OP-14/04-001-01, OP-14/04-003-01, OP-14/04-008-01, OP-14/04-010-01, OP-14/04-012-01, OP-14/04-018-01, OP-14/04-023-01, OP-14/04-025-01, OP-14/04-030-01, OP-14/04-032-01, OP-14/04-034-01, OP-14/04-036-01, OP-14/04-039-01, y OP-14/04-045-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Contralor Municipales, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

- AF-14/04-025.- Por no haber atendido la acción AF-14/04/023, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo; acción AF-14/04/026.- Por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/04-002, AF-14/04-004, AF-14/04-006, AF-14/04-008, AF-14/04-010, AF-14/04-012, AF-14/04-014, AF-14/04-016, AF-14/04-018, AF-14/04-020, AF-14/04-022 y AF-14/04-024; acción PF-14/04-029.- Por no haber contestado ni atendido las acciones PF-14/04-003 y PF-14/04-018, Pliegos de Observaciones y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números PF-14/04-001, PF-14/04-006, PF-14/04-020, PF-14/04-023 y PF-14/04-026; acción PF-14/04-030.- Por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-14/04-002, PF-14/04-004, PF-14/04-007, PF-14/04-009, PF-14/04-011, PF-14/04-013, PF-14/04-015, PF-14/04-017, PF-14/04-019, PF-14/04-022, PF-14/04-025 y PF-14/04-028; acción OP-14/04-047, por no haber contestado las acciones OP-14/04-015, OP-14/04-028 y OP-14/04-038 de Pliegos de Observaciones y OP-14/04-001, OP-14/04-003, OP-14/04-008, OP-14/04-010, OP-14/04-012, OP-14/04-018, OP-14/04-023, OP-14/04-025, OP-14/04-030, OP-14/04-032, OP-14/04-034, OP-14/04-036, OP-14/04-39 y OP-14/04-045 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y la número OP-14/04-048.- Por no haber atendido las acciones OP-14/04-002, OP-14/04-005, OP-14/04-007, OP-14/04-009, OP-14/04-011, OP-14/04-014, OP-14/04-016, OP-14/04-019, OP-14/04-021, OP-14/04-024, OP-14/04-027, OP-14/04-029, OP-14/04-031, OP-14/04-033, OP-14/04-035, OP-14/04-037, OP-14/04-040, OP-14/04-042, OP-14/04-044 y OP-14/04-046 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, a quienes se

desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Regidores (as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO41-2013-041/2015 por la cantidad de **\$1'261,941.25 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)**, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/04-005.- Por el orden de \$182,055.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Servicio de Arrendamiento, Ayudas Sociales a Instituciones y Otras Asesorías para la Operación de Programas, mismas que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo en dos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. José Guadalupe Correa Valdez y Clementina Nuñez Miramontes como Presidente y Síndica Municipales en la modalidad de Responsables Directos por \$64,655.00 y Subsidiarios por \$117,400.00; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado; Mónica Rosales Medellín, Jefa de Departamento de Recursos Financieros del CBTA 137, en la modalidad de Responsable Directa por \$64,655.00 y José González Martínez, Asesor Jurídico para Juicios Laborales, en la modalidad de Responsable Directo por \$46,640.00.

- PF-14/04-018.- Por el orden de \$602,234.93 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), por no presentar los estudios socioeconómicos realizados a los beneficiarios de las obras denominadas "Construcción de techo digno a familias en la Comunidad de San Lucas Tepetitlán" por la cantidad de \$436,454.50, "Construcción de techo digno a familias en la Comunidad de Mesa de Rayos" por la cantidad de \$75,336.50 y "Construcción de piso firme a familias pobres en la Comunidad Los Campos" por la cantidad de \$90,443.93, ni copias fotostáticas de las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, formatos de solicitud por el tipo de apoyo entregado y recibido, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de los trabajos realizados en las viviendas beneficiadas y la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 fracciones I, II, IV y V y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 7 segundo párrafo de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Nuñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos siguientes.

• OP-14/04-006.- Por el orden de \$17,068.77 (DIECISIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación de concreto hidráulico en calle Venustiano Carranza, Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, consistentes en 8.89 toneladas de cemento gris. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. José Guadalupe Correa Valdez y Miguel Ángel Sandoval Flores, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado.

• OP-14/04-015.- Por el orden de \$35,832.75 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), por no exhibir evidencia documental técnica y fotográfica de que las deficiencias constructivas consistentes en fisuras longitudinales en una superficie de 118.95 m2 de concreto hidráulico de 15 cm de espesor hubieran sido corregidas, así como acta de sitio con la participación de la Contraloría Municipal, en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Justo Sierra, Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Programa Contingencias Económicas 2014 "B", Ramo 23. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Oscar Guillermo Estrada Nuñez, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

• OP-14/04-017.- Por el orden de \$22,242.99 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Electrificación calle Dulces Nombres y calle Justo Sierra, localidad de Benito Juárez", realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 23, consistente en liberación en Comisión Federal de Electricidad y el contrato de alumbrado público. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente

Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Ramón Alonso Carrillo Sandoval, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

• OP-14/04-022.- Por el orden de \$21,730.09 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 09/100 M.N.), correspondientes a concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Red eléctrica Don Manuel Yonke, Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2014, Ramo 23, consistente en liberación en la Comisión Federal de Electricidad y el contrato de alumbrado público. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Ramón Alonso Carrillo Sandoval, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

• OP-14/04-028.- Por el orden de \$79,624.06 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 M.N.), por conceptos contratados no ejecutados consistentes en un poste metálico por \$4,996.49; una base para poste por \$977.61; tres lámparas OV15 100 w 220V por \$11,731.35; diecinueve registros de 40X40X60 por \$19,756.77 y un poste de concreto REF PC 12-750 por \$7,589.84, asimismo por sobreprecio en el concepto de suministro e instalación de transformador de 10 KVA monofásico autoprotegido 13200-120/240 volts, por un monto de \$34,572.00, en la obra denominada "Rehabilitación y remodelación de alumbrado público en la Calle Morelos, en la Cabecera Municipal", aprobada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo IV. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 41, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como J. Guadalupe Muñoz Flores, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos y siguientes y Solidario el último mencionado.

• OP-14/04-038.- Por el orden de \$301,152.66 (TRECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Adición de 2 fases de línea M.T. 13.2 KV en la comunidad de Potrerillos" aprobada del Fondo de Apoyo Extraordinario Fonregión-Ramo 23, realizada durante la gestión del H. Ayuntamiento 2007-2010 adjudicada al Ing. Raúl Casanova Magallanes, consistentes en lo siguiente:

No	Unidad	Cantidad	P. U.	Concepto	Monto Observado
1	PZA	10	726.86	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRUCETA PV-200	7,268.60
2	PZA	0	874.41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRUCETA RV-200	0.00
3	PZA	10	647.137	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO PC-11700	6,471.370
4	PZA	12	647.137	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO PC-11700 (POSTES COLOCADOS CON PROTOCOLO DE CONSTRUCCION DE 2008)	7,765.644
5	PZA	14	95.43	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UC	1,336.02
6	PZA	8	148.45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABLADOR 4R	890.70
7	PZA	6	539.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABLADOR ASLS 34.5 KV	3,235.68
8	PZA	30	860.62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABLADOR 33PD	25,818.60
9	PZA	15	12.32	SUMINISTRO Y COLOCACION PERNO DOBLE ROSCA 15X47	184.80
10	PZA	10	5.162	SUMINISTRO Y COLOCACION DE OJO RE	516.20
11	PZA	5	90.53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ORQUILLA CON GUARDACABO	452.65
12	PZA	20	7.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA 1PC	150.00
13	PZA	4	12.71	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GUARDACABO R	50.84
14	PZA	4	18.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAPA GP-1	473.44
15	M	10	32.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE AG 3/8	3,599.80
16	KG	850	95.67	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ACST 10	81,319.50
17	PZA	40	15.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA PREFORMADA P/ACSR	6,076.00
18	PZA	8	15.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REMATE P/ACSR 10	1,215.20
19	KG	42	127.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRES-24	5,334.42
20	PZA	5	18.53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR AC-504-82	92.65
21	PZA	7	12.187	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR ESTRIBO ACSR 10	85.309
22	PZA	7	219.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PERICO	1,533.56
23	PZA	1	1,648.60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA CIRCUNTO FUSIBLE 38KV, 100A	1,648.60
24	PZA	1	43.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LISTON FUSIBLE 1(6) 5(2)	43.14
25	PZA	2	327.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA PARA TIERRAS	654.40
26	PZA	2	42.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PARA VARILLA GW	84.56
27	KG	2	291.83	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE CU-4	583.66
28	KG	20	291.83	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE CAL 2	5,836.60
29	PZA	9	876.89	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARTARAYO 24KV OXIDO DE ZIN	7,892.01
Total					\$ 301,162.66

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Víctor Javier Campos González, Jaime Arturo Cortes Correa, Demian Cortes Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Raúl Casanova Magallanes, Contratista, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros y Solidario el último mencionado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'281,941.25 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE., GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO, DIPUTADOS SECRETARIOS.- IRIS AGUIRRE BORREGO y PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA. Rubricas**

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de a noviembre del año dos mil dieciséis. GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rubricas

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 10

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Sain Alto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 23 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2987/2015 de fecha 22 de Septiembre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECALIBRADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECALIBRADO		
1	IMPUESTOS	2,464,000.00	345,000.00	2,799,000.00	2,803,148.46	2,803,148.46	4,148.46	0.15
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	243,119.05	243,119.05	624,175.00	624,175.00	381,055.95	156.74
4	DERECHOS	1,825,598.96	527,500.00	2,453,098.96	2,010,414.92	2,010,414.92	442,684.04	-18.04
5	PRODUCTOS	220,000.00	302,000.00	522,000.00	581,449.50	581,449.50	59,449.50	11.39
6	APROVECHAMIENTOS	110,000.00	174,000.00	284,000.00	235,052.07	235,052.07	48,947.93	-17.24
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	75,836,112.00	13,345,114.03	89,181,226.03	95,450,580.78	95,450,580.78	6,269,354.75	7.03
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	320,000.00	130,000.00	450,000.00	250,000.00	250,000.00	200,000.00	-44.44
	TOTAL	80,885,679.96	16,884,733.88	97,832,404.04	101,854,369.73	101,854,369.73	3,021,965.69	6.39

DE EGRESOS

COD	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,815,000.00	1,802,262.02	28,617,262.02	27,978,997.98	27,966,719.46	638,264.04	2.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	8,484,863.27	813,403.04	7,671,460.23	8,251,033.86	5,754,830.26	1,426,426.37	18.52
3000	SERVICIOS GENERALES	13,522,758.82	917,837.83	12,604,920.99	7,884,982.53	7,647,358.76	4,719,938.46	37.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3,595,100.00	20,552,870.43	24,147,970.43	23,569,965.78	23,557,761.78	578,004.65	2.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,140,000.00	682,280.98	1,802,280.98	1,285,543.32	1,030,718.83	536,717.66	28.67
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	37,077,432.40	6,755,167.04	43,832,599.44	42,892,237.02	42,892,237.02	940,362.42	2.15
9000	DEUDA PÚBLICA	-	1,884,000.00	1,884,000.00	1,793,808.84	1,793,808.84	90,191.15	4.80
	TOTAL	88,838,164.48	29,928,319.86	128,889,474.29	111,686,369.33	110,643,234.96	8,894,164.76	7.29

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% RSCALIZADO
1	IMPUESTOS	2,803,148.46	2,799,000.00	99.85
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	624,175.00	-	-
4	DERECHOS	2,010,414.92	557,173.37	27.71
5	PRODUCTOS	581,449.50	31,236.00	5.37
6	APROVECHAMIENTOS	235,052.07	57,941.31	24.65
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	32,365,965.46	32,365,965.46	100.00
	SUBTOTAL	38,620,205.41	35,811,316.14	92.73
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	36,966,112.00	36,966,112.00	100.00
	CONVENIOS	28,715,357.32	19,843,874.39	69.11
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	250,000.00	-	-
	SUBTOTAL	65,931,469.32	56,809,986.39	86.17
	TOTAL	104,551,674.73	92,621,302.53	88.69

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	43,111,272.29	35,507,976.88	82.36
PREDIAL	2,758,589.22	1,655,507.32	60.01
PATRONATO DE LA FERIA	499,105.78	499,105.78	100.00
RECURSOS FISCALES	907,724.35	517,798.56	57.04
SUBTOTAL	\$ 45,869,861.51	\$ 37,163,484.20	81.02

Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III	N/A	N/A	N/A
FONDO IV	10,563,189.77	9,562,750.21	90.53%
SUBTOTAL	\$ 10,563,189.77	\$ 9,562,750.21	90.53

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
ZONAS PRIORITARIAS	17,404,985.01	8,066,528.22	46.35%
SUMAR	2,423,966.64	1,915,069.81	79.01%
FOPAEP	1,661,163.23	1,661,107.55	100.00%
INFRAESTRUCTURA HÍDRICA	3,353,273.41	3,293,576.14	98.22%
3X1 PARAMIGRANTES	3,715,969.23	999,652.90	26.90%
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	1,191,983.59	1,191,969.67	100.00%
SUBTOTAL	\$ 29,751,341.11	\$ 17,127,904.29	57.57

TOTAL	\$ 86,184,392.39	\$ 63,854,138.70	74.09
--------------	-------------------------	-------------------------	--------------

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	4,322,241.50	3,407,082.65	2,435,115.70	71.00

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios personales por pagar a corto plazo	24,427.30	59,727,560.47	59,751,987.77	-24,427.30	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	1,566,049.33	50,700,276.31	50,869,853.17	-169,576.86	1,396,472.47
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	604,034.34	-502,652.48	-175,956.49	-326,695.99	277,338.35

Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0	17,649,615.28	17,597,205.25	52,410.03	52,410.03
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,120,669.53	7,566,707.86	4,418,330.80	3,148,377.06	9,269,046.59
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	8,000,000.00	9,804,077.28	8,304,077.28	1,500,000.00	9,500,000.00
Otros pasivos circulantes	170,555.61	0	83,000.00	-83,000.00	87,555.61
Total	16,485,736.11	144,945,584.72	140,848,497.78	4,097,086.94	20,582,823.05

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.62 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$125'464,557.52 que representa el 112.37% del gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 6.13% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.87% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 46.94% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.26% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$27'978,997.98, representando este un 0.78% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$28'198,094.29.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$43'400,557.69, siendo el gasto en nómina de \$27'978,997.98, el cual representa el 64.47% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	94.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	8.6
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	13.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	22.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	23.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	8.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	51.1
Gasto en Seguridad Pública	11.5
Gasto en Obra Pública	2.3
Gasto en Otros Rubros	22.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	78.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F.
(FONDO IV)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	75.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	25.0

f) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

- g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPADEP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

- h) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

i) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

j) Programa de Infraestructura Hídrica U037

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

k) Programa Peso X Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

I) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.10 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo al tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 65.38% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, cumplió en 51.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/987/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUSPENSANTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	44	6	38	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	38
SIOIC	83	3	80	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	80
Subtotal	127	9	118		
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	1	10	Recomendación	10
SEP	21	1	20	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	20
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	43	0	42	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	42
			1	Recomendación	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	1
Subtotal	75	2	74		
TOTAL	202	11	192		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/41-001-01, AF-14/41-003-01, AF-14/41-005-01, AF-14/41-009-01, AF-14/41-013-01, AF-14/41-020-01, AF-14/41-023-01, AF-14/41-028-01, AF-14/41-032-01, AF-14/41-043-01, AF-14/41-047-01, AF-14/41-052-01, AF-14/41-056-01, AF-14/41-058-01, AF-14/41-060-01, AF-14/41-062-01, AF-14/41-064-01, AF-14/41-066-01, AF-14/41-068-01, AF-14/41-072-01, AF-14/41-076-01, AF-14/41-078-01, PF-14/41-005-01, PF-14/41-007-01, PF-14/41-009-01, PF-14/41-011-01, PF-14/41-013-01, PF-14/41-016-01, PF-14/41-018-01, PF-14/41-022-01, PF-14/41-025-01, PF-14/41-038-01, PF-14/41-040-01, PF-14/41-048-01, PF-14/41-050-01, PF-14/41-053-01, PF-14/41-057-01, OP-14/41-003-01, OP-14/41-008-01, OP-14/41-027-01, OP-14/41-064-01, OP-14/41-068-01 a quienes desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

- AF-14/41-080, AF-14/46-081, PF-14/41-059, OP-14/41-073.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/41-003, AF-14/41-005, AF-14/41-020, AF-14/41-023, AF-14/41-032, AF-14/41-043, AF-14/41-056, AF-14/41-058, AF-14/41-062, AF-14/41-064, AF-14/41-066, AF-14/41-072, AF-14/41-076, AF-14/41-078, PF-14/41-005, PF-14/41-007, PF-14/41-009, PF-14/41-011, PF-14/41-013, PF-14/41-016, PF-14/41-022, PF-14/41-025, PF-14/41-038, PF-14/41-040, PF-14/41-048, PF-14/41-050, PF-14/41-053, de Pliego de Observaciones AF-14/41-007, AF-14/41-015, AF-14/41-017, AF-14/41-039, AF-14/41-049, AF-14/41-054, AF-14/41-075, PF-14/41-001, PF-14/41-003, PF-14/41-015, PF-14/41-020, PF-14/41-029, PF-14/41-031, PF-14/41-033, PF-14/41-035, PF-14/41-047, de Recomendación AF-14/41-011, AF-

14/41-024, PF-14/41-027, OP-14/41-066 y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control número AF-14/41-051-01.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-41-2013-038/2015 y ASE-PO-41-2014-09/2016, por la cantidad de **\$20'219,249.36** (VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/41-007-01.- Por la cantidad de \$15,651.98 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), relativo al inadecuado cálculo y consecuentemente un cobro inferior a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas por concepto de Derechos por Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo que representa un daño a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones III y IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 fracción II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 47 de La Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último.
- AF-14/41-015-01.- Por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en relación a la duplicidad en el pago de dietas a Regidores correspondiente de la quincena del 15 al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que también se realizó el pago del mismo periodo con transferencia bancaria por \$90,000.00 en fecha 30 de diciembre del 2014, registrado en póliza de cheque número C01872. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y Responsable Directo el tercero mencionado, así como a los CC. Eusebio García Córdoba, Esperanza Escobedo Rodríguez, Ricardo García Arias, Lucía Trejo Partida, Isauro Esparza Alaniz, Virginia Muñoz Román, Olga Román Arriaga, Ma. del Consuelo Rayas Escobedo, Juan José Aldaba Magallanes y Francisco Ramos Granados, Regidores del H. Ayuntamiento, como Responsables Directos por el importe recibido de \$9,000.00 cada uno, y en la modalidad de Subsidiarios por el importe que autorizaron se pagara a los demás Regidores.

- AF-14/41-017-01.- Por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, de la cual no se exhibe comprobación fiscal y/o soporte documental que la respalde, por concepto de la elaboración de comida para el personal que asistió a la cabalgata del día 12 de enero del 2014 y por compra de lubricantes y aditivos, además no se adjuntó evidencia documental que justifique la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el último.
- AF-14/41-019-01.- Por la cantidad de \$289,734.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), relativo a erogaciones que no se justifican, en virtud de que el ente auditado no presentó documentación fehaciente que así lo compruebe, además de que no presentó documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros de los mencionados y como Responsable directo el tercero.
- AF-14/41-026-01.- Por la cantidad de \$1736,829.04 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 04/100 M.N.), relativo a erogaciones que no comprueban la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio y algunas erogaciones no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable directo el tercero mencionado.

- AF-14/41-031-01.- Por la cantidad de \$104,214.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones que no comprueban fehacientemente la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable directo el último.
- AF-14/41-034-01.- Por la cantidad de \$101,597.90 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), relativo erogaciones para compra de materiales y pago de eventos que no comprueban la aplicación y justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable directo el tercero.
- AF-14/41-036-01.- Por la cantidad de \$404,400.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por servicios de espectáculos y culturales de los cuales no se exhibió evidencia que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se presentaron la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- AF-14/41-039-01.- Por la cantidad de \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación por concepto de renta de equipo de audio del cual no se exhibió evidencia fehaciente que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la

modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable directo el tercero mencionado.

- AF-14/41-049-01.- Por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por la compra de un bien inmueble, del cual no se acreditó la propiedad del mismo a favor del ente auditado, por lo que no se justificó la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 23 al 31, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 152, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado.
- AF-14/41-054-01.- Por la cantidad de \$14,003.34 (CATORCE MIL TRES PESOS 34/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque 9715 relativa a erogaciones que no justifican su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero.
- AF-14/41-071-01.- Por la cantidad de \$324,942.56 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), relativa a erogaciones que no justifican la aplicación de recursos en actividades propias del municipio, por concepto de renta de mobiliario y pago de facturas de refacciones para vehículos, además de que no se presentó documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-14/41-075-01.- Por la cantidad de \$49,402.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones por trabajos de herrería y mantenimiento a maquinaria y equipo que no justifican la aplicación de recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86

fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez y Joel Vacío Marrufo, Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-14/41-001-01.- Por la cantidad de \$20,045.00 (VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de pasivos con recursos del Fondo IV, mediante el cheque número 26 expedido de la cuenta bancaria del Fondo número 212549687 BANORTE a favor del proveedor Alfredo Alamillo Arellano por la cantidad de \$20,045.00, que amparan la renta de mobiliario, y a la falta de documentos probatorios que demuestren la realización de los eventos mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes mencionados.
- PF-14/41-003-01.- Por la cantidad de \$362,052.68 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), relativo a los pagos realizados de la cuenta bancaria del Fondo IV 212549687, a nombre del Municipio en Banorte, mediante la expedición de diversos cheques a favor de Banobras, relativo al pago de los intereses correspondientes a las mensualidades de enero a diciembre de 2014, generados por el crédito contratado con la Institución por un importe de \$6'160,145.16, mismo que sería destinado a la ejecución de la obra denominada "Remodelación de Luminarias", presentando como comprobación de los pagos, los estados de cuenta emitidos por el banco Banobras, sin embargo, en la revisión de campo en las acciones de seguimiento efectuadas por personal de la Entidad de Fiscalización a la obra en la cual fue aplicado el crédito, se determinó que no estaba operando, por lo que los beneficiarios no estaban recibiendo el servicio de alumbrado público, por lo que las erogaciones realizadas por un importe de \$362,052.68 por concepto de pago de intereses correspondientes al periodo enero a diciembre de 2014, se determinaron como daño al erario público del municipio, ya que corresponden a un crédito aplicado en una obra que resultó ser inoperante e ineficiente para proporcionar el servicio de alumbrado público al municipio. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 124, 125, 126, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, fracciones II y III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Adolfo

Trejo Partida, Damiana Hernández García y Rene Zamora Aparicio, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, respectivamente durante el periodo del 11 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, en calidad de Responsables Directos.

- PF-14/41-015-01.- Por la cantidad de \$797,530.38 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.), relativo a la aportación con recursos del Fondo IV para el Programa "Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral, Bécate, Sumando Color a tu Hogar y Repatriados Trabajando", celebrado con el Servicio Estatal de Empleo, por un monto total de \$3'000,000.00, con aportación del 50% el Estado y 50% el Municipio, faltando por presentar documentos probatorios de la ejecución del programa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción XVII, 50 fracción IX, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Sindica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los demás funcionarios.
- PF-14/41-020-01.- Por la cantidad de \$274,684.05 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 10, 11 y 39 y transferencia bancaria, detallados en el Resultado que antecede, expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV número 212549687 de BANORTE, de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque o de egresos ni la documentación comprobatoria respectiva, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2014, expedida por los beneficiarios de los cheques, y los conceptos facturados deberían ser congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a las obras y/o acciones programadas dentro del Fondo IV, que justifique los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con los artículos 79 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Sindica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social; en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y como Responsables Directos los demás funcionarios.
- PF-14/41-029-01.- Por la cantidad de \$143,992.22 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.), por la expedición de cheques expedidos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV número 0859574299 de Banorte, por un monto de \$423,992.22, a nombre de varios proveedores, de los cuales el municipio presentó soporte documental por un importe de \$280,000.00 únicamente, con facturas electrónicas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-

A del Código Fiscal de la Federación; por concepto de la compra de diversos productos de abarrotes y artículos de limpieza e higiene personal, con el objeto de integrar despensas, faltando soporte documental por el monto observado. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 79 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y Responsables Directos los demás funcionarios.

- PF-14/41-031-01.- Por la cantidad de \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 200 de fecha 15/01/2014 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV Número 0859574299, de Banorte, a nombre de la proveedora Janeth Zamara Lerma Ceceñas, por un importe de \$46,875.60, que ampara la compra de diversas refacciones y accesorios eléctricos para vehículo, un motor básico Lobo con valor de \$15,660.00 y un motor completo Lobo con valor de \$22,040.00, sin presentar bitácoras de mantenimiento en las que conste los servicios y/o reparaciones realizadas a los vehículos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el primero y Responsables Directos los demás funcionarios.
- PF-14/41-033-01.- Por la cantidad de \$24,017.80 VEINTICUATRO MIL DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 209 de fecha 07/02/2014 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV Número 0859574299, de Banorte, a nombre del proveedor Manuel de Jesús Ramírez Castro, comprobado con la factura número 17 de fecha 24/05/2013, la cual corresponde a un servicio de trabajos de mantenimiento a vehículos oficiales por un importe de \$8,874.00, así como la fabricación de puertas y ventanas en la Clínica de la localidad Emiliano Zapata y la instalación de un barandal en el parque infantil, por \$15,143.80, de lo cual el municipio no presentó evidencia de requisiciones, solicitudes y actas de entrega de los trabajos realizados. Lo anterior, con fundamentos en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes.

- PF-14/41-035-01.- Por la cantidad de \$819,698.98 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), relativo al cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación oportuna de los recursos y la falta del reintegro para las metas y objetivos a los que fueron autorizados, el municipio realizó en calidad de préstamo de la cuenta bancaria 085574299 denominada contablemente "Fondo IV 2013", a las cuentas 126218576 denominada "Presidencia Municipal" y a la 859574280 denominada contablemente "Fondo III 2013", de Banorte, a nombre del municipio, por un monto total de \$1'150,000.00; recursos de los cuales dentro de ejercicio fiscal 2014, solo se reintegró un importe de \$350,000.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 69 párrafos cuarto y quinto, 70 fracción I y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Joel Vacío Marrufo quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado.
- PF-14/41-043-01.- Por la cantidad de \$1'532,600.27 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 27/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria 256252141 a nombre del municipio en Banorte, de los cuales el Municipio no presentó pólizas cheque o de egreso, ni la documentación comprobatoria financiera respectiva, ni los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 41, 46, 49, 52, 53, 64, 66, 68 y 69 Ley de Obras Públicas Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en correlación con los artículos 79 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.
- PF-14/41-047-01.- Por la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativos a los recursos programados dentro del Programa 3x1 para Migrantes, por un importe de \$1'120,000.00 para entrega de becas, de los cuales el municipio presentó pólizas cheques por un importe de \$484,000.00, expedidas de la cuenta bancaria 00155725887 denominada contablemente Ramo 20, de Banorte, a nombre de los estudiantes de diversas escuelas, mismas que se encuentran firmadas de recibido con el nombre de los padres o tutores de los alumnos, faltando de presentar pólizas cheque a nombre de los estudiantes por el importe observado, debidamente firmadas, así como la documentación que corresponda a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVII, 50 fracción IX, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 179, 182, 183, 184, 185 y

- 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42, 43, 67, y 70 fracción I, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Edna Casas Gómez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; en calidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y como Responsables Directos los demás funcionarios.
- OP-14/41-011-01.- Por un monto de \$424,803.36 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.), por adjudicar y contratar la obra "Ampliación de red eléctrica de 12 postes en calle Francisco Villa, Comunidad de Cañas", aprobada mediante el programa SUMAR, así como por autorizar el pago de estimaciones presentadas por el contratista y no exhibir evidencia documental de que está en operaciones, finiquito de los trabajos, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico, acta de sitio que conste que la ampliación de la red eléctrica presta el servicio para la que fue autorizada, por la falta de factura y de la liberación de parte de la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI, y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 90, 93, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, 87, 88 fracciones I, III, V, VI y VIII, 90 y 101 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Alfredo Zúñiga Canales y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los dos siguientes y al C. Jorge Octavio Nava Ruelas, Contratista, como Responsable Solidario.
 - OP-14/41-014-01.- Por la cantidad de \$344,230.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.), por la falta de entrega de la documentación técnica y comprobatoria de los recursos liberados por un monto de \$240,961.14, así como del finiquito de los trabajos de la obra, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico, acta de sitio que conste que la ampliación de la red eléctrica presta el servicio para la que fue autorizada, debido a la falta de la liberación de parte de la Comisión Federal de Electricidad, en la obra "Ampliación de red eléctrica de 8 postes en calles Jalisco y Buenavista, Comunidad El Cazadero", aprobada mediante el programa SUMAR y no exhibir evidencia documental de que se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96, 99 fracción I y VI, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Alfredo Zúñiga Canales, Joel Vacío Marrufo y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los tres siguientes mencionados, así como al C. Jorge Octavio Nava Ruelas, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/41-017-01.- Por la cantidad de \$11,812.90 (ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 90/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Construcción de planta de tratamiento con biodigestor, Comunidad El Oliván", aprobada en el programa SUMAR, específicamente en el concepto de excavación a máquina en terreno tipo "c" (biodigestor, tanque receptor, tuberías), incluye acarreo de material sobrante fuera de la obra, en virtud de que no se presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios, ni documentación tendiente a aclarar las diferencias presentadas entre el análisis de precios unitarios que realizó la Auditoría Superior del Estado y los precios pagados en los conceptos observados. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 29, 31, 41 fracción II, 44, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42 fracciones II, III, IV, V y VI, 46, 78, 80 fracción IV, 85, 86 fracciones I, II, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, 90, 101, 146, 147, 148, 151 al 166 de su Reglamento; 17 fracción VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como al C. Gaspar Osvaldo Salas Ramírez, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/41-020-01.- Por la cantidad de \$66,224.34 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.), por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental por concepto de diferencias de volumen de obra entre el volumen pagado y el ejecutado por concepto de impermeabilización en lámina galvanizada con aplicación de una capa de impermeabilizante asfáltico a razón de 0.20 lt/m², calafateo de juntas con cemento plásticos y manto prefabricado de asfaltos modificados tipo sbs 3.5 mm con membrana de refuerzo de fibra de vidrio, en la obra "Adecuación de cancha para salón de usos múltiples de Colegio de Bachilleres, Cabecera Municipal", del Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como a Constructora Cavi de Sombrerete, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ignacio Castrejón Valdez, como Responsable Solidario.
- OP-14/41-023-01.- Por la cantidad de \$68,051.45 (SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el soporte documental por concepto de diferencias de volumen de obra entre el volumen pagado y el ejecutado del concepto pavimento a base de concreto hidráulico $f_c = 200$ kgs/cm² de 15 cm de espesor, incluye acarreo de los materiales a una estación a 20m de distancia horizontal, así como el concepto de estampado de pavimento hidráulico con producto de marca con calidad reconocida y diseño en la obra "Rehabilitación de concreto hidráulico estampado en calle Morelos, Cabecera Municipal". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V,

XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como a Constructora CAVI de Sombrerete, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ignacio Castrejón Valdez, como Responsable Solidario.

- OP-14/41-029-01.- Por la cantidad de \$69,173.35 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), por diferencias detectadas en el análisis de los números generadores presentados en el concepto de suministro y colocación de pasto sintético, por 34.56 m2 entre el concepto pagado en la estimación núm. 1 (1,184.80 m2) y el concepto ejecutado (1,150.24 m2) que representa un monto de \$14,852.93, de la misma manera en el concepto suministro y colocación de red perimetral con malla ciclónica cal 10.5 abertura de cuadros 5.5x5.5. cm, se constató una diferencia de volumen de obra por 425.67 m2 entre el pagado 809.67 m2 en la estimación 1 y el ejecutado de 425.67 m2, diferencia que representa un monto de \$54,320.42. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como al C. Alfonso Pro Álvarez, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/41-032-01.- Por la cantidad de \$996,832.26 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), por no presentar el soporte documental de la justificación y/o aclaración y autorización correspondiente a la solicitud del contratista de los conceptos contratados fuera de catálogo; ni las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos atípicos ejecutados en la obra "Ampliación de 1,071 ml de red de drenaje en calle Vicente Guerrero, Flores Magón, Miguel Hidalgo, Emiliano Zapata y Miguel Alemán, convenio con Sedesol, Comunidad el Fresno" y por no presentar el finiquito de los trabajos y la póliza de garantía de defectos y/o vicios ocultos de la obra, con la finalidad de analizar los conceptos reales ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como a Constructora CAVI de Sombrerete, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ignacio Castrejón Valdez, como Responsable Solidario.

- OP-14/41-035-01.- Por la cantidad de \$495,967.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), por no presentar el soporte documental de la justificación y/o aclaración correspondiente a la solicitud del contratista y autorización de los conceptos contratados fuera de catálogo, así mismo por no presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos atípicos ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica de 11 postes en la calle Colosio y los Arcos, beneficiando a 75 personas, convenio con Sedesol, Comunidad de Barrancas", ni presentar acta de entrega-recepción de la obra, finiquito de los trabajos, contrato, acta de sitio como constancia de que está terminada y en operaciones, así como la póliza de defectos y/o vicios ocultos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 47, 53, 54 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; a quienes se desempeñaron los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario y Alfredo Zúñiga Canales, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y al C. Víctor Cruz Cruz, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/41-037-01.- Por la cantidad de \$698,017.44 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.), por no presentar evidencia documental, actas de entrega-recepción y de sitio, contrato, fianza de vicios ocultos y álbum fotográfico como constancia de que está terminada y en operaciones, la obra "Ampliación de red eléctrica de 15 postes en la calle José Ma. Morelos y Allende beneficiando a 20 personas convenio con Sedesol, Comunidad Mina Mercurio" aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como la liberación de parte de Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Alfredo Zúñiga Canales y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos el segundo y tercero mencionados, así como al C. Víctor Cruz Cruz, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/41-043-01.- Por la cantidad de \$2'512,106.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS 01/100 M.N.), por la falta de entrega de documentación de la obra "Construcción de 2,521 m2 de techo firmes en 117 viviendas, convenio con Sedesol, en las Comunidades de Emiliano Zapata, Rio de Medina, Nicolás Bravo, Cañas, El Fresno y Mina Mercurio". Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Alfredo Zúñiga Canales y Roberto Carlos Pinzón Magallanes,

quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos el segundo y tercero mencionados y al C. Alfonso Pro Álvarez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/41-046-01.- Por la cantidad de \$1'549,856.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), por la falta de entrega documentación de 13 techos firmes faltantes por construir en las comunidades de Barrancas 7, Sain Bajo 4 y 2 en la Comunidad de La Laborcilla. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 45 fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255 de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Alfredo Zúñiga Canales y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos el segundo y tercero mencionados, así como al C. Manuel Alan Murillo Murillo, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/41-049-01.- Por la cantidad de \$312,225.89 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 89/100 M.N.), por la falta de entrega de evidencia documental de la obra "Construcción de 312 m2 de techo firmes en 13 viviendas, convenio con Sedesol, en Cabecera Municipal", aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 45 fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255, de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Alfredo Zúñiga Canales y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos el segundo y tercero mencionados y Adrian Germán Murillo Murillo, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/41-052-01.- Por la cantidad de \$376,348.68 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), por la falta de entrega de evidencia documental de la obra "Construcción de 11 cuartos dormitorios, convenio con Sedesol, Comunidad de Rio de Medina", aprobada mediante el Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 45 fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo, 64 párrafos primero y cuarto y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255, de su Reglamento; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Alfredo Zúñiga Canales y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos el segundo y tercero mencionados, así como a Uno Colectivo Arquitectónico, S.A. de C.V., empresa constructora, como Responsable Solidaria.

- OP-14/41-058-01.- Por la cantidad de \$9,945.54 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), por la falta de entrega de evidencia documental de la aplicación de cemento en el área faltante por 99.0 m2 en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en cancha de usos múltiples en la escuela telesecundaria "Gabriela Mistral" de la Comunidad de Nicolás Bravo", realizada mediante el Programa Peso x Peso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Martín Arturo Zamora Ramírez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado.
- OP-14/41-061-01.- Por la cantidad de \$4'084,622.94 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y -CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 M.N.), para la administración municipal 2010-2013, por no presentar evidencia de que la obra denominada: "Proyecto de ahorro de energía en alumbrado público en la Cabecera Municipal y Comunidades" esté totalmente terminada y en operación y no presentar evidencia de que se obtuvieran ahorros necesarios en el consumo de energía eléctrica, representado en recursos económicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53, 54, 55 segundo párrafo y 64 párrafos primero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, VIII, XIX, XXIV y XVI, 100 y 102 fracciones I, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Adolfo Trejo Partida y Juan Antonio Cortés Román, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo, así como al C. Juan Manuel Márquez Rocha, contratista, representante legal del Grupo Instelec S.A. de C.V., como Responsable Solidario.

De la no solventación de la Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-14/41-068-02.- Por la cantidad de \$80,733.26 (OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.).- Pliego de Observaciones correspondiente a los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de Cuotas Obrero Patronales y Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez de personas que no tuvieron relación laboral con el municipio, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por lo que no se justifican las erogaciones realizadas. Las personas beneficiadas se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	IMPORTE
1	Acevedo Ordaz Félix	1,201.34
2	Aguilar Aguilar Manuel De Jesús	6,524.04
3	Albino Ortiz Deysi María	8,316.84
4	Castrejón Florentino	6,441.48
5	Castro Magallanes Jannet Patricia	7,019.64
6	Correa Ramírez Rosa María	6,524.04
7	González Ramírez Genoveva	5,821.80
8	Hernández Gallardo Rito	6,741.72
9	Longoria Chairez Cirilo	3,650.16
10	López Jiménez Rudy Marino	6,618.12
11	Montañez Gómez Ramón Edgar	8,160.48
12	Rincón Rincón Víctor Ramiro	6,524.04
13	Román Longoria José Ángel	7,189.56
TOTAL		\$ 80,733.26

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social y 62, 93 fracciones III y IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de las acciones AF-14/41-070, OP-14/41-005 y OP-14/41-026 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-14/41-070.- Relativa a la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos por un importe de \$324,942.55, por la inexistencia de operaciones comerciales contratadas y la aparente prestación de servicios por concepto de renta de mantelería, mesas y sillas, de los que no se presentó evidencia de la realización de eventos, por lo que se desconoce la aplicación del recurso, así como por concepto de refacciones e insumos para vehículos, de los que no se demostró de que hayan sido para vehículos oficiales. Lo anterior en virtud de que los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez y Joel Vacío Marrufo, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, hicieron operaciones comerciales de las cuales no se justificaron las erogaciones ni la aplicación de las mismas y por tráfico de influencias con las CC. Erika Guadalupe Zamora Ramírez y Claudia Patricia Zamora Ramírez, según certificado de actas de nacimiento, expedida en fecha 18 de junio de 2015, contraviniendo el contenido de los artículos 7 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 206 fracción IV del Código Penal Para el Estado de Zacatecas, aplicables para el ejercicio fiscal 2014.

- OP-14/41-005.- Relativa a la erogación por importe de \$33,000.00, con cargo al Presupuesto de Egresos, de la obra "Construcción de domo en Mercado Municipal, Cabecera Municipal", aprobada por un monto de \$66,000.00, del Programa Municipal de Obras y adjudicada al C. José Elías Zúñiga Canales, quien recibió beneficio económico al tener parentesco en primer grado con el C. Alfredo Zúñiga Canales, Director de Desarrollo Económico y Social. De acuerdo al informe de avance físico-financiero al 31 de diciembre de 2014, no se exhibió el expediente de la obra, ni proceso de modalidad de adjudicación, ni convenio con los beneficiarios, ni de su aportación del 50%, solamente los pagos efectuados mediante cheque número 176, Póliza C02045 de 5 de diciembre de 2014 de la cuenta bancaria 126218576 de Banorte y 30 de diciembre de 2014 por \$33,000.00 soportada con la factura número 16 de 31 de diciembre de 2014, expedida por el C. José Elías Zúñiga Canales, por la cantidad mencionada y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente.

- OP-14/41-026.- Relativa a la erogación con cargo al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADEF), relativa a la obra "Construcción de domo en escuela primaria "Benito Juárez" en la Comunidad de El Fresno", aprobada por un monto de \$600,000.00, adjudicada al C. José Elías Zúñiga Canales, suscribiendo el contrato MSA-DDS-FOPADEF-DOMO/14/001 de fecha 30 de mayo de 2014, por un monto de \$600,000.00, con un periodo de ejecución del 5 de junio al 5 de agosto de 2014, quien participo en el proceso de licitación y contrato de la obra, obteniendo beneficio económico al tener parentesco en primer grado con el C. Alfredo Zúñiga Canales, Director de Desarrollo Económico y Social, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$600,000.00 mediante los cheques números 1 y 3 de fechas 11 de septiembre y 2 de octubre de 2014, pólizas cheques C01026 y C01062, de la cuenta bancaria número 0224050083 denominada FOPADEF 2014 de Banorte de fechas 6 de agosto y 2 de octubre de 2014 por los montos de \$180,000.00 y \$420,000.00 soportadas con las facturas números 13 y 15 de fecha 11 de septiembre y 2 de octubre de 2014, por las cantidades referidas, expedida por el C. José Elías Zúñiga Canales.

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión, derivado de las acciones AF-14/41-021, AF-14/41-038, AF-14/41-041 y AF-14/41-073.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$20'219,249.36 (VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, denuncie ante las autoridades competentes la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y/o a las Autoridades Fiscales competentes en la localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, comunicando el aspecto observado al municipio de Sain Alto, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE., GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO. DIPUTADOS SECRETARIOS.- IRIS AGUIRRE BORREGO y PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA. Rubricas**

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulque y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de a noviembre del año dos mil dieciséis. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rubricas**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 11

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Momax, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 14 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 22 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3164/2015 de fecha 14 de octubre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS

CN	LIBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (REALIZADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES /	VIGENTE	DEVENGADO	REALIZADO		
1	IMPUESTOS	878,250.00	-	878,250.00	888,200.59	888,200.59	177,949.41	-20.21
2	CONTRIBUCION DE MEJORAS	-	-	-	30,272.78	30,272.78	30,272.78	100.00
3	DERECHOS	824,000.00	-	824,000.00	1,113,310.17	1,113,310.17	289,310.17	35.11
4	PRODUCTOS	75,000.00	-	75,000.00	83,802.49	83,802.49	8,802.49	11.74
5	APROVECHAMIENTOS	24,000.00	-	24,000.00	64,979.97	64,979.97	40,979.97	170.75
6	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	100,000.00	-	100,000.00	68,640.00	68,640.00	31,360.00	-31.36
7	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,068,000.00	7,659,025.18	17,725,116.18	17,830,387.16	17,830,387.16	205,280.98	1.18
8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,778,233.00	-	2,778,233.00	250,000.00	250,000.00	2,528,233.00	-81.00
	TOTAL	14,743,873.00	7,659,025.18	22,402,898.18	28,248,893.16	28,248,893.16	2,161,996.82	-8.85

EGRESOS

COD	CONCEPTO	EGRESO					SUBPREFICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,888,232.00	9,625.77	6,897,857.77	5,999,078.87	5,736,325.97	698,778.90	10.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,324,754.00	968,293.85	3,293,047.85	2,847,131.74	2,460,132.79	445,895.11	13.54
3000	SERVICIOS GENERALES	3,046,637.00	95,181.93	3,141,818.93	2,527,440.03	2,387,710.82	814,378.90	19.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,194,378.00	2,448,481.74	3,642,859.74	3,287,972.88	3,284,283.75	354,854.86	9.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	334,522.46	441,635.90	776,358.36	746,358.56	746,358.56	30,000.00	3.86
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,172,518.50	5,360,730.79	6,533,249.29	5,783,240.39	5,783,240.39	750,008.90	11.46
	TOTAL	14,761,838.16	8,334,889.88	24,895,128.14	21,191,332.47	20,419,892.38	3,893,865.87	15.82

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CR I	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	699,200.59	674,870.59	96.52
4	Derechos	1,113,310.17	291,065.81	26.14
5	Productos	83,802.49	27,837.47	33.22
6	Aprovechamientos	64,979.97	16,386.66	25.22
7	Ingresos por venta de bienes	68,640.00	0.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	7,816,843.06	7,816,843.06	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	Apoyos Extraordinarios	250,000.00	152,130.00	60.85
	SUBTOTAL	10,096,776.28	8,979,133.59	88.93
3	Contribuciones de Mejoras	30,272.78	30,272.78	100.00

8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	2,456,187.0 0	2,456,187.0 0	100.00
	Convenios	7,657,367.1 0	7,055,663.1 1	92.14
	SUBTOTAL	10,143,826. 88	9,542,122.8 9	94.07
	TOTAL	20,240,603. 16	18,521,256. 48	91.51

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	834004593	\$ 10,158,224. 46	\$ 4,007,019.5 7	39.45
Patronato de la Feria	247983993	152,038.19	90,812.39	59.73
SUBTOTAL		\$ 10,310,262. 65	\$ 4,097,831.9 6	39.75

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	018862463	\$ 1,164,574. 00	\$1,164,574. 00	100.00
Fondo IV	0218864533	\$1,291,613. 00	\$1,291,613. 00	100.00
SUBTOTAL		\$ 2,456,187.0 0	\$ 2,456,187.0 0	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
FOPEDARIE	0228714561	\$ 600,164.11	\$ 600,164.11	100.00
3X1 para Migrantes	0207541539	3,265,283.8 1	3,265,283.8 1	100.00
Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	0240596675	\$2,443,667. 79	\$2,443,667. 79	100.00
Programa de Contingencias Económicas	0240913610	\$ 500,000.00	500,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 6,208,951.6 0	\$ 6,208,951.6 0	100.00
TOTAL		\$18,975401. 25	\$ 12,762,970. 56	67.26

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	2,298,986.00	1,699,086.06	812,869.15	47.84

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 38,903.61	6,002,239.87	\$5,738,325.97	\$263,913.90	\$ 302,817.51
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	262,162.11	6,120,930.96	5,700,339.06	420,591.90	682,754.01
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,783,240.39	5,783,240.39	0.00	0.00
Transferencia Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,287,972.88	3,284,293.75	3,679.13	3,679.13
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	207,642.78	363,074.00	88,948.65	274,125.35	481,768.13

Documentos por Pagar a Corto Plazo	812,666.6 6	1,381,15 0.00	1,572,056 .23	190,906.2 3	621,760. 43
Otros Pasivos	55,069.69	0.00	0.00	0.00	55,069.6 9
TOTAL	\$ 1,376,444 .85	22,938,6 08.10	\$22,167,2 04.05	771,404.0 5	\$2,147,8 48.90

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.41 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'147,848.90 que representa el 104.61% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.18 % del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.82% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 31.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 63.98% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$5'999,078.87, representando éste un 11.69% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6'793,363.14.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$12'120,009.20, siendo el gasto en nómina de \$5'999,078.87, el cual representa el 49.5% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	21.83
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	0.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	64.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.3
DIFUSIÓN	

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	78.32
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	8.02
Gasto en Otros Rubros	13.66

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	73.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Peso x Peso convenio con SINFRA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 96.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Momax, Zacatecas, cumplió en 41.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/923/2016, recibido el 05 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	7	2	5	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	5
Solicitud de Intervención del OIC	30	2	28	Intervención del Órgano Interno de Control	28
Subtotal	36	1	33		33
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	0	8	Recomendación	8
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	17	2	14	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	14
			1	Recomendación	1
Subtotal	26	2	23		23
TOTAL	62	2	57		57

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales para establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/30-001-01, AF-14/30-004-01, AF-14/30-015-01, AF-14/30-020-01, AF-14/30-022-01, AF-14/30-024-01, AF-14/30-028-01, AF-14/30-032-01, PF-14/30-001-01, PF-14/30-003-01, PF-14/30-005-01, PF-14/30-013-01, PF-14/30-017-01 y OP-14/30-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendación:

- AF-14/30-034, AF-14/30-035, PF-14/30-019, OP-14/30-013 y OP-14/30-014, por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/30-004 y AF-14/30-024. Así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/30-007, AF-14/30-013, AF-14/30-016, AF-14/30-030 y OP-14/30-005, y de igual manera, las de Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control núm AF-14/30-002, AF-14/30-006, AF-14/30-008, AF-14/30-010, AF-14/30-012, AF-14/30-014, AF-14/30-017, AF-14/30-019, AF-14/30-021, AF-14/30-023, AF-14/30-025, AF-14/30-027, AF-14/30-029, AF-14/30-031, AF-14/30-033, PF-14/30-002, PF-14/30-004, PF-14/30-006, PF-14/30-008, PF-14/30-010, PF-14/30-012, PF-14/30-014, PF-14/30-016, PF-14/30-018, OP-14/30-002, OP-14/30-004, OP-14/30-006, OP-14/30-008, OP-14/30-010 y OP-14/30-012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora, durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2014-42/2015 por la cantidad de **\$252,545.03** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/30-003.- Por la cantidad de \$50,200.67 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 67/100 M.N.), relativo a contribuciones recaudadas durante el periodo de septiembre a diciembre de 2014 y que al 31 de diciembre de 2014 no fueron ingresadas a las cuentas bancarias del municipio, derivando en omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota y Saúl Magallanes Luna, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- AF-14/30-009.- Por el orden de \$40,606.34 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 34/100 M.N.), por excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal durante el ejercicio fiscal 2014 y no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en el Suplemento 28, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 6 de abril de 2013, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Salvador Cabral Mota, Saúl Magallanes Luna y Lorena Ortega Delgado como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiaria la última mencionada.
- PF-14/30-007.- Por el orden de \$72,883.42 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 42/100 M.N.), relativo al pago de adeudos con recursos del Fondo IV, realizado mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE que amparan el pago de Pasivos derivado de la adquisición de artículos y materiales para construcción, en virtud de que el municipio no presentó la evidencia documental que demostrara que éstos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes.
- PF-14/30-009.- Por el orden de \$69,195.83 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), relativo al pago de Adeudos con recursos del Fondo IV, realizado mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE, que amparan el pago de Pasivos por la adquisición de combustible, en virtud de que no se presentó la evidencia documental, tickets emitidos por

el proveedor, así como las bitácoras de control y rendimiento del combustible que demostrara que fue utilizado en vehículos oficiales para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes.

- PF-14/30-011.- Por la cantidad de \$19,658.77 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), relativo a pago de adeudos con recursos del Fondo IV, realizado mediante la expedición del cheque número 22 de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE, el cual ampara el pago de Pasivos por la adquisición de material de fontanería, en virtud de que no se presentó la evidencia documental, programa de mantenimiento, solicitudes de compra con cargo de los funcionarios municipales, así como bitácora y generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas que señalara el mantenimiento u obras en que fue utilizado. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos señalados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Momax, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$252,545.03 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE., GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO, DIPUTADOS SECRETARIOS.- IRIS AGUIRRE BORREGO y PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA. Rubricas**

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulque y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de a noviembre del año dos mil dieciséis. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rubricas**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 12**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 29 de abril de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3163/2015 de fecha 14 de octubre de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES
DE INGRESOS:

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DEFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	REALIZADO	(REALIZADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	548,091.00	-57,396.44	590,894.56	590,894.56	590,894.56	-	0.00
4	DERECHOS	379,541.00	77,862.24	456,203.24	456,203.24	456,203.24	-	0.00
5	PRODUCTOS	53,861.00	-37,991.00	15,890.00	15,890.00	15,890.00	-	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	133,856.00	-41,183.96	92,472.94	92,472.94	92,472.94	-	0.00
7	INGRESO POR VENTA DE BIENES	0.00	102,199.00	102,199.00	102,199.00	102,199.00	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,840,879.00	20,200,880.20	39,841,859.20	39,841,859.20	39,841,859.20	-	0.00
	TOTAL	39,884,348.00	29,244,176.94	41,899,116.94	41,899,116.94	41,899,116.94	-	0.00

DE EGRESOS:

C/C	CONCEPTO	EGRESO					SUMATORIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,934,403.85	78,044.84	7,012,448.69	6,756,094.43	6,756,094.43	256,354.26	3.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,846,859.00	187,229.05	1,759,629.95	1,745,813.46	1,594,436.46	14,016.49	0.80
3000	SERVICIOS GENERALES	3,732,114.89	1,050,306.19	4,782,421.08	2,712,719.08	2,712,719.08	2,069,702.00	43.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS.	355,000.00	3,332,340.18	3,687,340.18	3,685,809.03	3,685,809.03	1,531.15	0.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,709.38	1,144,721.46	1,189,430.86	989,430.86	989,430.86	200,000.00	16.81
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,414,843.18	4,835,895.57	26,250,738.75	26,110,740.46	26,110,740.46	139,998.29	0.53
	TOTAL	34,437,736.30	10,253,279.21	44,691,017.51	42,886,887.32	41,848,230.32	2,842,787.19	6.66

El importe total de la columna de Devengado, difiere de lo registrado en el Estado de Resultados y Estado de Actividades por un importe de \$27'100,171.32, el cual se integra de \$989,430.86 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$26'110,740.46 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables.

Fuente: Se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de los Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	590,594.56	498,704.17	84.43
4	DERECHOS	456,203.24	-	-
5	PRODUCTOS	15,690.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	92,472.94	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	102,199.00	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	8,788,916.85	8,788,916.85	100.00
SUBTOTAL		10,048,178.59	9,287,621.02	92.48
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	3,548,712.00	3,548,712.00	100.00
	CONVENIOS	27,504,230.35	24,048,525.35	87.44
SUBTOTAL		31,052,942.35	27,597,237.35	88.87
TOTAL		41,099,118.94	36,884,858.37	89.76

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$ 6,691,889.91	\$ 6,584,078.91	98.39
SUBTOTAL	\$ 6,691,889.91	\$ 6,584,078.91	98.39

Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Ramo 33	\$ 2,229,010.00	\$ 2,228,786.01	99.99
Fondo IV	1,319,702.00	1,319,702.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 3,548,712.00	\$ 3,548,488.01	99.99
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Programa de Zonas Prioritarias	\$ 4,793,799.00	\$ 4,144,214.74	86.45
Contingencias Económicas Bis 2014	\$ 18,466,811.50	\$ 18,466,811.50	100.00
Fonregion 2013	\$ 3,063,864.49	\$ 2,982,522.99	97.35
Contingencias Económicas	\$ 3,000,000.00	\$ 2,848,823.00	94.96
SUBTOTAL	\$ 29,324,474.99	\$ 28,442,372.23	96.99
TOTAL	\$ 39,565,076.90	\$ 38,574,939.15	97.50

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 1,234,627.04	\$572,925.24	\$280,232.76	48.91

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	SALDO AL31-DIC-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL31-DIC-14
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	6'756,094.43	6'756,094.43	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	812,162.80	5'447,763.40	5'296,586.40	151,177.00	963,339.80

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	26'110,740.46	26'110,740.46	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3'685,890.03	3'685,890.03	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	268.92	602,386.66	62,756.00	539,630.66	539,899.58
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	2'352,288.15	2'281,080.00	71,208.15	71,208.15
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,239,612.24	0.00	0.00	0.00	1,239,612.24
		0.00			
TOTAL	2,052,043.96	44,955,082.13	44,193,066.32	762,015.81	2,814,059.77

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.12 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$44'193,066.32 que representa el 105.22% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.94% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 65.58% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.42% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$6'756,094.43, representando éste un 4.95% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'107,917.67
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$12'203,857.83, siendo el gasto en nómina de \$6'756,094.43, el cual representa el 55.36% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	13.0
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	1.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	13.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	100.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	46.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Fondo de Contingencias Económicas 2014 "BIS"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) FONREGION 2013

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio carece de Rastro Municipal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 51.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1183/2016 de fecha 12 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUSITENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	4	6	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUSBITANTES
			Cantidad	Tipo	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	41	2	39	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39
Subtotal	51	6	45		45
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	36	1	32	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	32
			4	Recomendación	4
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	41	1	42		42
TOTAL	92	7	87		87

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

}

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/28-001-01, AF-14/28-003-01, AF-14/28-005-01, AF-14/28-009-01, AF-14/28-018-01, AF-14/28-020-01, AF-14/28-023-01, AF-14/28-025-01, AF-14/28-027-01, AF-14/28-029-01, AF-14/28-031-01, AF-14/28-033-01, AF-14/28-035-01, AF-14/28-037-01, AF-14/28-039-01, AF-14/28-041-01, PF-14/28-005-01, PF-14/28-007-01, PF-14/28-010-01, PF-14/28-012-01, PF-14/28-014-01, PF-14/28-016-01, PF-14/28-019-01, PF-14/28-021-01, PF-14/28-023-01, PF-14/28-025-01, PF-14/28-027-01, PF-14/28-029-01, PF-14/28-031-01, PF-14/28-033-01, PF-14/28-035-01, OP-14/28-007-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

AF-14/28-043.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número AF-14/28-002, AF-14/28-004, AF-14/28-006, AF-14/28-008, AF-14/28-010, AF-14/28-012, AF-14/28-014, AF-14/28-017, AF-14/28-019, AF-14/28-022, AF-14/28-024, AF-14/28-026, AF-14/28-028, AF-14/28-030, AF-14/28-032, AF-14/28-034, AF-14/28-036, AF-14/28-038, AF-14/28-040 y AF-14/28-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control; PF-14/28-038.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números PF-14/28-003, PF-14/28-006, PF-14/28-008, PF-14/28-011, PF-14/28-013, PF-14/28-015, PF-14/28-017, PF-14/28-020, PF-14/28-022, PF-14/28-024, PF-14/28-026, PF-14/28-028, PF-14/28-030, PF-14/28-032, PF-14/28-034 y PF-14/28-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control y OP-14/28-014.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones OP-14/28-002, OP-14/28-009 y OP-14/28-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-CP-28-2014-43/2015, por la cantidad de **\$1'161,406.07** (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.), a integrantes

de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/28-007-01.- Por la cantidad de \$197,230.38 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.), por haber realizado pagos excedentes a los montos máximos autorizados para sueldos y percepciones del Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, suplemento 28, así como los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron los CC. Humberto Salas Castro, como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Responsable Directo por el monto total observado; Bertha Alicia Luna Pérez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera Municipal, como Responsable Directa.
- AF-14/28-011-01.- Por la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales, ni soporte documental que compruebe y justifique en actividades propias del municipio, el gasto señalado de "Reposición de Fondo Fijo de Caja". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 quinto párrafo y fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los CC. Humberto Salas Castro, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Bertha Alicia Luna Pérez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por el monto total.
- AF-14/28-015-01.- Por la cantidad de \$30,178.10 (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique el gasto en actividades propias del municipio, relativo al saldo final de la cuenta de Deudores Diversos por anticipos a la Tesorería a corto plazo, a nombre de Ana Viola Rodríguez, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los CC. Humberto Salas Castro, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Bertha Alicia Luna Pérez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera, en la modalidad de Responsable Directa.
- PF-14/28-001-01.- Por la cantidad de \$19,814.32 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la

expedición de cheques números 980 y 989, que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0174941222 de Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Ramo 33", por concepto de "adquisición de papelería" y "adquisición de combustible", por la falta de requisiciones y evidencia de la entrega de la papelería y que las erogaciones se consideran como improcedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 apartado A fracción I y último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 apartado A fracción I y último párrafo y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales para la operación del FAIS en su punto 2.5, así como con los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como al C. Alfredo Antonio Zarate Velarde, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-14/28-009-01.- Por la cantidad de \$13,563.96 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante los cheques números 15, 31, 48 y 57, expedidos de la cuenta bancaria número 0234919095 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Zonas Prioritarias" por un importe total de \$359,620.14 a favor de Alfredo Raudales Santos; el municipio no presentó relación de los beneficiarios debidamente firmada por los funcionarios que la autorizaron, elaboraron y supervisaron la entrega de los trabajos que se realizaron de mejoramiento de vivienda, además de no presentar la documentación de cada uno de los beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, ni la evidencia de la entrega de la totalidad de los apoyos. Incumpliendo con lo anterior, lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 42, 52, 64, 74 y 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I y IV, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como al C. Alfredo Antonio Zarate Velarde, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.
- PF-14/28-018-01.- Por la cantidad de \$800,620.00 (OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante los cheques números 10, 14 y 18 por las cantidades de \$200,000.00, \$64,521.00 y \$450,000.00, y además cuatro transferencias electrónicas por \$4,041.00, \$47,128.00, \$18,343.00 y \$16,587.00, de la Cuenta Bancaria número 0261494598 de Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Contingencias Económicas", por concepto de adquisición de terrenos, de los cuales el ente auditado no presentó el convenio entre el Gobierno del Estado y Municipio, necesario para la verificación de que el recurso fue aplicado de acuerdo a los conceptos señalados en el mismo, ni soporte documental que ampare la propiedad del municipio de los terrenos por la cantidad de \$650,000.00, correspondiente a los cheques números 10 y 18, considerándose las erogaciones como improcedentes, además de que no presentó soporte documental por la cantidad de \$86,099.00 por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, ya que no se habían presentado las declaraciones por concepto de retención por salarios, así como por la falta del acta de entrega de la obra denominada "alumbrado público del boulevard camino al panteón en el Municipio" por la cantidad de \$64,521.00, que

evidencie la ejecución y término de la obra. Incumpliendo con lo anterior lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4243, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente y Sindica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a los CC. Ana Viola Rodríguez Espitia y Alfredo Antonio Zarate Velarde, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'161,406.07 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.) los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá

de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **DIPUTADO PRESIDENTE., GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO. DIPUTADOS SECRETARIOS.- IRIS AGUIRRE BORREGO y PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA. Rubricas**

Y para llegue conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, pulique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de a noviembre del año dos mil dieciséis. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rubricas**